

Mirinda E. Farina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y M.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la donación efectuada por parte del Licenciado Daniel Roberto MARTINIONI, D.N.I. N° 17.364.434, con domicilio en la calle Transporte Villarino N° 410, de la ciudad de Ushuaia, de una (01) Cámara Fotográfica Digital y accesorios, Número de Serie KCFDH43105027, por el valor de PESOS UN MIL OCHENTA Y SEIS (\$ 1.086,00), la misma se incorporará al Patrimonio de la Municipalidad de Ushuaia - Dirección Gestión Ambiental.

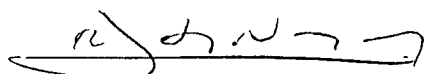
ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°

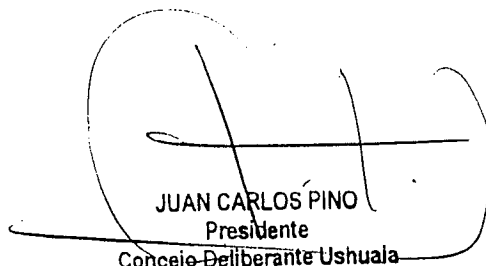
**2834**

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 02/03/2005.-

Jam.

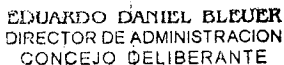


RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante



JUAN CARLOS PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



EDUARDO DANIEL BLEUER  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
CONCEJO DELIBERANTE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mirica M. Mariña F.  
 Jefa Dpto. Despacho Gral.  
 D.L.T. y D.G. A.L.M.  
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 MAR 2005

VISTO el expediente N° CD-1585/2005 del registro de esta Municipalidad; y  
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/03/2005, mediante la cual se acepta la donación efectuada por parte del Licenciado Daniel Roberto MARTINIONI, D.N.I.N° 17.364.434, con domicilio en la calle Transporte Villarino N° 410, de la ciudad de Ushuaia, de una (01) Cámara Fotográfica Digital y accesorios, Número de Serie KCFDH43105027, por el valor de PESOS UN MIL OCHENTA Y SEIS (\$ 1.086,00), que se incorporará al Patrimonio de la Municipalidad de Ushuaia – Dirección Gestión Ambiental.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 092 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2834, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/03/2005, mediante la cual se acepta la donación efectuada por parte del Licenciado Daniel Roberto MARTINIONI, D.N.I.N° 17.364.434, con domicilio en la calle Transporte Villarino N° 410, de la ciudad de Ushuaia, de una (01) Cámara Fotográfica Digital y accesorios, Número de Serie KCFDH43105027, por el valor de PESOS UN MIL OCHENTA Y SEIS (\$ 1.086,00), que se incorporará al Patrimonio de la Municipalidad de Ushuaia – Dirección Gestión Ambiental. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 309 /2005.

mgf.  
 Fe  
 25/3

Lic. HECTOR A. STEFANI  
 Secretario de Gobierno  
 Municipalidad de Ushuaia

mg. JORGE...  
 M... ..